

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de enero de 2004, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba

el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, re requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose así mismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de lo actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Huelva o a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Huelva, 21 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO**PROGRAMAS ENTIDADES LOCALES**

N_EXPD	Ayuntamiento	Título	1	2	3	4	5	6	7
21//04	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	INMIGRACIÓN EN POSITIVO					X		
21//10	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	RED INFORMÁTICA PARA GESTIÓN EXTRANJERIA EN HUELVA					X	X	
21//11	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA							X
21//12	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	CURSO FORMACIÓN PARA HIJOS DE INMIGRANTES							X
21//15	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ACTUACIONES INTERCULTURALES	X				X		
21//19	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ENLAZANDO CULTURAS					X	X	
21//23	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	FESTIVAL DE MUSICA ETNICA							X
21//24	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	PROGRAMA MANTENIMIENTO AULA DE ACOGIDA	X						X
21//26	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	INTERACCIÓN DE CULTURAS					X	X	
21//30	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	PROGRAMA FORMACIÓN E INFORMACIÓN SEXUAL PARA INMIGR					X	X	
21//31	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	BIBLIOTECA INTERCULTURAL					X	X	
21//32	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AULA DE INTERNET PARA INMIGRANTES	X				X	X	
21//33	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES LÚDICAS/RECREATIVAS					X	X	
21//35	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ESTUDIO DE LAS MIGRACIONES					X	X	
21//36	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	FIESTA INTERCULTURAL					X	X	
21//37	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	JORNADAS DE INMIGRACIÓN					X	X	
21//38	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	FORMACIÓN EN VALORES (RACISMO Y XENOFOBIA)					X		
21//79	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	NO						X	
21//61	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	APRENDE A VIVIR	X				X	X	X
21//62	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BETURIA	ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA ENTRE POBL INMIGR Y AUT	X	X	X	X	X	X	X
21//63	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	DESPLAZAMIENTO "CONOCER PARA CONVIVIR"							X
21//64	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	ACCIONES PARA LA INTERCULTURALIDAD							X
21//65	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	PROYECTO EDUCATIVO DEL AULA DE ACOGIDA							X
21//66	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	III FERIA INTERCULTURAL DE ROCIANA							X
21//67	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	CULTURAS EN RED							X
21//69	AYUNTAMIENTO DE BONARES	PROGRAMA ACTIVIDADES INTERCULTURALES							X
21//70	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BETURIA	NO	X	X	X	X	X	X	X
21//80	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES		X	X	X			X

(*) Documentos a aportar/Subsanar

- 1-DNI/NIF del representante legal.
- 2-Documentación acreditativa de la representación.
- 3-Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
- 4-Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- 5-Anexo 1
- 6- Anexo 4
- 7-Anexo 2

INFRAESTRUCTURAS ENTIDADES LOCALES

N. EX PD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	Título	1	2	3	4	5	6	7	8
21//08	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	CENTRO INTEGRAL PERSONAS INMIGRANTES							X	X
21//09	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	CERRAMIENTO Y MEJORA ALBERQUE" CASA DEL GATO"							X	
21//13	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	CENTRO SERVICIOS TELEMÁTICOS PARA INTEGRACION							X	X X
21//14	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	MEJORA INMOBILIARIO Y MATERIAL OFICINA INFORMACION	X					X		
21//20	AYUNTAMIENTO DE LEPE	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL SERVICIO						X		X
21//21	AYUNTAMIENTO DE LEPE	EQUIPAMIENTO DEL AULA DE ESPAÑOL						X		X
21//22	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO OFICINA TEMPORERO							X	X X
21//25	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	OFICINA ATENCIÓN INMIGRANTES								
21//27	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	EQUIPAMIENTO OFICINA DE APOYO A LA FRESA EN MAZAGON								
21//28	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	EQUIPAMIENTO DE SERVICIO MEDIACION INTERCULTURAL								X
21//29	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAM CENTRO DESTINADOA INMIGR.					X		X	X X X
21//34	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO PARA PERSONAS INM					X		X	X X X
21//77	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	MEJORA DE ACCESO A SERVICIOS DEPORTIVOS MULTICULT							X	X X
21//78	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	PLAN DE FORMACION/INTEGRACIÓN. 4ª FASE							X	X
21//68	AYUNTAMIENTO DE BONARES	REMODELACION OFICINA INMIGR/TEMPORERO								
21//71	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ALBERGUE							X	X X X X
21//76	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	EQUIPAMIENTO	X	X	X	X			X	X X X

(*) Documentos a aportar/Subsanar

- 1-DNI/NIF del representante legal.
- 2-Documentación acreditativa de la representación.
- 3-Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
- 4-Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- 5-Anexo 1
- 6-No existe coincidencia de suma de facturas con lo solicitado ó entre la subvención solicitada y los anexos.
- 7-Facturas Proforma
- 8-Anexo 3

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos, de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 170/2005, interpuesto por don Francisco Manuel Requena Aguilar, contra la Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que quedan anuladas las actuaciones de don Francisco Manuel Requena Aguilar en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos, de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 60/2005, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, contra el Decreto 525/2004, de 9 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares. (PP. 2109/2005).

Con fecha 24 de mayo de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2005, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Autobuses	
a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o bien escala de un autobús en tránsito	0,56 euros
b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos:	
- Horario diurno (8,00 a 22 horas)	1,24 euros
- Horario nocturno (22,00 a 8 horas)	1,86 euros
c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales):	
- Por cada día o fracción	6,20 euros
2. Viajeros	
a) Por la utilización de los servicios generales de Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación	0,08 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia de la Estación sea inferior a 60 minutos.	
La percepción de las tarifas de la estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transportes simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en este que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Facturaciones y consigna	
a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kg de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte	0,06 euros
Mínimo de percepción	0,12 euros